Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL QUINDIO
Grupo Administrativo (Quindio)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número

MEMORANDO

Radicado No: 20245440000024033

Para: LUIS FERNANDO OSPINA ARIAS
Coordinador Grupo Financiero

Asunto: pago de factura de INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES SAS

Fecha: 2024-10-24

Cordial saludo,

El motivo del presente memorando es enviar documentación requerida para efectuar el pago de factura de INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES SAS del contrato No 63002572024.

Se adjunta documentos:

- Factura electrónica No 590
- Copia del documento denominado "Información general" emitido desde la plataforma SECOP II.
- Copia del documento modificación contrato
- Aceptación de oferta contrato 632572024
- Correo perfeccionamiento y legalización expedido el Grupo Jurídico de la Regional del ICBF.
- Informe de supervisión
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente.
- Certificación pagos contratos prestación de servicios y programas diferentes a honorarios y viáticos.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, en la cual conste que el contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales. Adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional en los casos en los que sea suscrita por el revisor fiscal,
- Certificación bancaria

Atte,

MARÍA ALEJANDRA DÍAZ GIRALDO
Coordinadora Grupo Administrativo
ICBF Regional Quindío

Anexo: (22)
Elaboró : Alvaro J Cadavid Valencia.

INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S
900.759.824-5
cra57 160 30 int3 ca13
3118277197
Bogotá - Colombia
inforestconsultoresamb@gmail.com

Factura electrónica de venta N°. IC 590

Cliente: ICBF
Nit: 899.999.239-2
Teléfono: (031) 0000000 - Ext. 000
Dirección: Avenida Cra. 68 No.64C-75
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: Alvaro.Cadavid@icbf.gov.co

Fecha y hora Factura

Generación	23/10/2024, 11:03
Expedición	23/10/2024, 11:03
Vencimiento	23/10/2024
Vendedor	Francy Sanchez
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	Contrato No. 63002572024 Tala a todo Tala a todo costo por secciones con caída dirigida a todo costo de estípite seco de palma de 6 metros de altura con un DAP de aproximadamente de 20 cm, ubicada en el Hogar infantil Niño Jesús	1.00	160,000.00	160,000.00
2	Contrato No. 63002572024 Tala por secciones con caída dirigida a todo costo de árbol de la especie ciprés de 6 metros de altura con un DAP de aproximadamente 25 cm, ubicada en el Hogar infantil Niño Jesús	1.00	220,000.00	220,000.00
3	Contrato No. 63002572024 Tala por secciones con caída dirigida a todo costo de árbol de la especie casco de buey de aproximadamente 8 metros de altura y un DAP aproximada de 30 cm, ubicada en el Hogar infantil Niño Jesús	1.00	400,000.00	400,000.00
4	Contrato No. 63002572024 Tala por secciones con caída dirigida a todo costo de árbol de la especie tulipán africano de aproximadamente 8 metros de altura y un DAP aproximada de 25 cm, ubicada en el Hogar infantil Niño Jesús	1.00	400,000.00	400,000.00
5	Contrato No. 63002572024 Tala por secciones con caída dirigida a todo costo de árbol de la especie Eucalipto de 45 metros de altura, con copa de 30 metros de diámetro y un DAP de 90 cm y el retiro por situaciones de seguridad de especies cercanas (guaduas), el cual se encuentra ubicado en el CDI La Nueva Libertad del Barrio Nueva libertad Manzana 18 casa 8 en la ciudad de Armenia	1.00	8,100,000.00	8,100,000.00
6	Contrato No. 63002572024 Manejo, transporte y disposición final a todo costo de todos los residuos vegetales y demás residuos que se generen en el desarrollo de la actividad, para lo cual se deberá contar con un vehículo tipo volqueta o camión con capacidad mínima de 24 m³, con el fin de realizar la recolección y transporte de los residuos y la entrega a gestor autorizado. (M3)	50.00	54,317.00	2,715,850.00

Total items: 6

Valor en Letras:
Once millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 11,995,850.00

Total Bruto	**11,995,850.00**
IVA 0%	**0.00**
Total a Pagar	**11,995,850.00**

Observaciones:
#$46-02-00-063;63002572024;mariaa.diaz@icbf.gov.co#$

Elaborado por

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S. - Nit 830.085.145-4. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764076972176 aprobado en 20240812 prefijo IC desde el número 566 al 5000 Vigencia: 12 Meses**

Firma recibido

Responsable de IVA - Actividad Económica 0210 Silvicultura y otras actividades forestales Tarifa 9.66

CUFE:

962a614e71abb73a1813125b1b94dfe4205ac0eee143a06290486a034a41d1a3dfbb60dd174661ef9c53651fce603243

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6601777
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(2/08/2024 3:34:10 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	63002572024
Objeto del contrato	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA, PODA Y MANEJO SILVICULTURAL DE LOS INDIVIDUOS Y ESPECIES ARBÓREAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PREDIOS PROPIEDAD Y/O EN USO DEL ICBF REGIONAL QUINDÍO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y A LA MATRIZ DE RIESGOS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☑ No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	35 minutos de tiempo transcurrido *(5/08/2024 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	8/12/2024 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Si ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☑ No *
Reversión	☐ Si ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL QUINDIO

COLOMBIA, Armenia

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

INFOREST CONSULTORES

COLOMBIA, Bogotá

Número de documento 900759824

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INFOREST CONSULTORES	DAVIVIENDA	Ahorros	462970025914

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Francy Elena Sanchez Mejia* — *Fecha de aprobación:* *2/08/2024 4:09:44 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ALEXANDRA CANDELO ZAPATA* — *Fecha de aprobación:* *5/08/2024 8:21:24 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6601777_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6601777_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Si ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Si ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐ Si ☑ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐ Si ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑ Si ☐ No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐ Si ☑ No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(2/08/2024 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(2/08/2024 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 6 días de tiempo transcurrido *(2/08/2024 5:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 23 horas de tiempo transcurrido *(8/08/2024 9:05:23 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.14910543	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	2.636.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	30/04/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.14910330	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	30/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.14910728	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	2.636.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	30/04/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6601777
Proveedor INFOREST CONSULTORES
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	Contractuales 63002572024 - INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S..pdf	Contractuales 63002572024 - INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S..pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 23 CON CALLE 3 Y 4
Ubicación CO-QUI-63001 - Armenia
País COLOMBIA
Departamento Quindío
Municipio Armenia
Dirección CARRERA 23 CON CALLE 3 Y 4
Código postal 63001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 23 CALLE 3 Y 4 ARMENIA	COLOMBIA > Quindío > Armenia

1 CO1.PCCNTR.6601777

Ítem	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		17.143.873,00	13.180.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	70111501	Contratar los servicios de Tala , Poda y Manejo silvicultural de los arboles que se encuentran en los predios de propiedad y en uso del ICBF Regional Quindío 2024	1,00	VG	17.143.873,00	13.180.000,00	17.143.873,00	13.180.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ACEPTACIÓN OFERTA ICBF-MC-005-2024-QUI TALA DE ARBOL 63002572024.pdf	ACEPTACIÓN OFERTA ICBF-MC-005-2024-QUI TALA DE ARBOL 63002572024.pdf	(detalle)
E.P. CDP y PACCO Tala 2024.pdf	E.P. CDP y PACCO Tala 2024.pdf	(detalle)
FCT y Estudio del Sector Tala 2024.pdf	FCT y Estudio del Sector Tala 2024.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

ALEXANDRA CANDELO

Guardar y

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	41950159	notificar	
Supervisor	Maria Alejandra Diaz Gi	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1094935553	Guardar y notificar	

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ALEXANDRA CANDELO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	41950159	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ALEXANDRA CANDELO ZAPATA	4 días de tiempo transcurrido *(5/03/2024 8:21:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALEXANDRA CANDELO ZAPATA
Supervisor	Maria Alejandra Diaz Giraldo	4 días de tiempo transcurrido *(5/06/2024 8:21:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALEXANDRA CANDELO ZAPATA
Ordenador del pago	ALEXANDRA CANDELO ZAPATA	4 días de tiempo transcurrido *(5/13/2024 8:21:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALEXANDRA CANDELO ZAPATA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑ Si ☐ No *	13.180.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Si ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☑ No *	
Total		13.180.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2018011000705	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	22624	CDP	No validado	17.200.000 COP	17.143.873 COP	46-02-00-063	Editar

Saldo de CDP 17.200.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 17.143.873 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	74924	Presupuestal (CDP)	-	No validado	13.180.000 COP			- -	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 13.180.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 13.180.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Administrar el contrato UTC -5 11:48:43 ICBF REGIONAL QUI...

Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Modificar contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Modificación del Contrato**
2 Información general
3 Condiciones
4 Bienes y servicios
5 Documentos del Proveedor
6 Documentos del contrato
7 Información presupuestal

Volver | Evaluar proveedor | Cancelar modificación | Ver modificación | >

Ir a

Suspender el contrato
Suspender temporalmente la ejecución del contrato

☐ **Reactivar el contrato**
Reactivar contrato suspendido

Modificar el contrato
Ejecución de una modificación - Modificar el contrato

Contrato CO1.PCCNTR.6601777 será MODIFICADO después que la Modificación sea Publicada

Adición al contrato
Ejecución de una modificación - Modificar unilateralmente el contrato

Ceder el contrato
Cambiar el proveedor del contrato

Terminar, terminar unilateralmente o caducar el contrato
Ejecución de una modificación - Terminar, terminar unilateralmente o caducar el contrato

Cerrar el contrato
Ejecución de una modificación - Cerrar el contrato (según lo esperado)

Justificación de la modificación

La presente modificación del contrato de Prestación de servicios No. 63002572024 suscrito con el contratista INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S., se realiza ya que en el marco de las funciones que le asisten al Grupo Administrativo de la Regional, la Arquitecta adscrita a esa dependencia, remite un correo electrónico, en el cual se informa que en visita del 27 de agosto de 2024, reportó un posible riesgo en el lote, debido a la topografía del terreno, y la cual, presenta un posible riesgo de movimiento descendente del terreno a raíz del factor climático y demás condiciones del contexto como la humedad de este, lo cual podría poner en riesgo la infraestructura del CDI Nueva libertad. Por lo anterior se hace necesario Disminuir el contrato por valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.184.150) y disminuir la cantidad de metraje cúbicos de 71.8 a 50

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del documento	Detalle	
Mod. No. 1 CMC No. 63002572024 INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S. - Disminución en valor y Metros cubicos.pdf	Mod. No. 1 CMC No. 63002572024 INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S. - Disminución en valor y Metros cubicos.pdf	(detalle)	Opciones

Anexos Anexar documentos

Puede añadir otros documentos que no han sido solicitados por el Entidad Estatal

Volver | Evaluar proveedor | Cancelar modificación | Ver modificación | >

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 63002572024
INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No. ICBF-MC-005-2024-QUI

Armenia, Agosto 1º de 2024

Señores:
INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S.
NIT. 900.759.824-5
FRANCY ELENA SANCHEZ MEJIA
C.C. No. 69.006.003 de Mocoa
Representante Legal
Dirección: Carrera 57 No. 160-30 In 3 Ca 13
Bogotá D.C.
frasan6@yahoo.es
Tel. 814 978 66 – 311 827 71 97

Respetados señores:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 27 del mes de Julio de dos mil veinticuatro (2024), a través de la plataforma SECOP II, con respecto de la invitación pública Nº **ICBF-MC-005-2024-QUI**, la cual de conformidad con lo previsto en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nº 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO:** CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA, PODA Y MANEJO SILVICULTURAL DE LOS INDIVIDUOS Y ESPECIES ARBÓREAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PREDIOS PROPIEDAD Y/O EN USO DEL ICBF REGIONAL QUINDÍO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y A LA MATRIZ DE RIESGOS.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades y/o entregar los siguientes productos:

2.1.- Obligaciones Generales del Contratista:

2.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2.1.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
2.1.3. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "buenas prácticas en la Gestión contractual " del manual de contratación vigente.
2.1.4 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
2.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
2.1.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

2.1.7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
2.1.8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
2.1.9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
2.1.10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
2.1.11 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
2.1.12. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
2.1.13. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
Sostener los precios ofertados, conservado la calidad de los materiales de los artículos presentados en la propuesta

2.2.- Obligaciones Especificas del Contratista:

2.2.1. El contratista deberá cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con todas las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2.2.2. Cumplir con los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal, so pena de que el ICBF suspenda los trabajos del contratista.
2.2.3. El contratista se compromete a no comercializar el producto de estas intervenciones, en caso contrario; se hará responsable de las sanciones que la normativa local aplique para estos casos.
2.2.4. Los equipos y elementos empleados para la realización de las labores deberán estar en buena calidad y no deberán tener ningún desperfecto.
2.2.5 El contratista deberá presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato en los términos establecidos para tal fin.
2.2.6. El contratista deberá garantizar la protección de terceros, manteniendo además las señales preventivas diurnas y nocturnas que sean necesarias.
2.2.7. El contratista deberá cumplir lo establecido en las resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021 expedidas por el ministerio del medio ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos concretos y agregados sueltos de construcción , de demolición y capa orgánica, residuos de tala y subsuelo de excavación.
2.2.8. El contratista será responsable del reporte a la ARL Y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

2.2.9. El contratista deberá realizar las actividades enunciadas en el contrato según sea el caso acorde con toda la normatividad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
2.2.10. El contratista deberá concertar con el supervisor del contrato cualquier cambio o imprevisto que se presente dentro de la ejecución del contrato.
2.2.11. El contratista deberá suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.
2.2.12. El contratista deberá contar con un protocolo de trabajo seguro en alturas específico para las labores de tala de árbol indicadas en este contrato y firmado por una profesional en seguridad y salud en el trabajo.
2.2.13. El contratista deberá contar con un plan de emergencia y contingencia firmado por una profesional en seguridad y salud en el trabajo.
2.2.14. El contratista deberá contar con un plan de gestión ambiental para trabajos silviculturales.
2.2.15. El manejo, cargue, transporte y disposición final de todo el material vegetal y demás material resultante dentro de las actividades objeto del contrato, estarán a cargo del contratista.
2.2.16. El contratista deberá entregar con la cuenta de pago un informe detallado de las labores realizadas de acuerdo a lo expuesto en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2.2.17. El contratista deberá efectuar las reparaciones necesarias y a satisfacción del supervisor del contrato en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las intervenciones objeto del contrato, previa autorización de la supervisión del contrato.
2.2.18. El contratista deberá informar al ICBF a través de correo electrónico al supervisor del contrato de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución de este.
2.2.19. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia de documentos que acrediten estar al día en pago de aportes al sistema de salud, pensiones, ARP y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de los trabajadores a su cargo que requiere el contrato.
2.2.20. El contratista deberá señalizar y advertir de los peligros al momento de prestar el servicio de silvicultura, el cual deberá ser coordinando con el supervisor del contrato la fecha y hora de la operación.
2.2.21. El contratista deberá asegurar que el coordinador de trabajo seguro en alturas aplique lista de chequeo de TSA antes de realizar las labores de tala y esta lista de chequeo deberá ser entregada al supervisor del contrato con toda la documentación final. El supervisor del contrato podrá solicitar evidencia de estas en cualquier momento.
2.2.22. El contratista dispondrá y estará a su cargo la consecución de todas las herramientas, elementos e insumos necesarios para la realización de cada una de las actividades propias del presente contrato.
2.2.23. El contratista deberá presentar factura de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada allegando los documentos que refiere la resolución 5360 del 30 de junio de 2023.
2.2.24 El contratista deberá entregar las correspondientes actas y/o certificados de disposición final de todo los escombros, materiales, elementos concretos y agregados sueltos de construcción , de demolición y capa orgánica, residuos de tala y subsuelo de excavación resultante de los trabajos realizados objeto del contrato al supervisor del contrato.
2.2.25. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.
2.2.26. El contratista se compromete a que los eventos, situaciones, dudas o recomendaciones se hagan a través de los canales oficiales que para este caso es el correo institucional de la supervisora del contrato.
2.2.27. El contratista deberá asumir los costos de transporte, bodegaje, distribución y entrega de los materiales y herramientas; así como la mano de obra para la realización del servicio objeto del contrato.

2.2.28. El contratista deberá señalizar y advertir de los peligros al momento de prestar el servicio de silvicultura, para lo cual deberá entregar una matriz de riesgos y peligros al supervisor del contrato.
2.2.29. El contratista deberá asegurar la disponibilidad de los profesionales y técnicos, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con el cronograma que hace parte de esta.
2.2.30. El contratista deberá mantener fijos los precios, presentados en la propuesta, durante el término de ejecución del contrato y su liquidación.
2.2.31. El contratista deberá ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato

2.3.- Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

2.3.1. Eje de Calidad

2.3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio

2.3.2 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

2.3.2.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, que garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2.3.2.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
2.3.2.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
2.3.2.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
2.3.2.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio
2.3.2.6 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
2.3.2.7 Realizar trabajos en alturas o actividades de alto riesgo en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
2.3.2.8 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

2.3.3 Eje de Gestión Ambiental

2.3.3.1 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

2.3.4. Eje de Seguridad de la información

No aplica

3. OBLIGACIONES DEL ICBF

3.1 Obligaciones Generales del ICBF

3.1.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
3.1.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3.1.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato

3.2. Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica

4.- PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta por cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, sin que exceda del 30 de diciembre de 2024.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la aprobación de las correspondientes pólizas.

5.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en las siguientes Sedes:

• Hogar infantil Niño Jesús obrero, Barrio los Quindos, Manzana 41 Número B1 de la ciudad de Armenia.
• CDI La Nueva Libertad, Barrio Nueva libertad, Manzana 18 casa 8 de la ciudad de Armenia.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia.

6.- VALOR:

El valor del contrato será por la suma de **TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.180.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, de conformidad con la oferta presentada:

LUGAR	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PROMEDIO	
				PRECIO PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO PROMEDIO TOTAL INCLUIDO IVA
Hogar infantil Niño Jesús obrero Barrio los Quindos. Manzana 41 Número B1.	Tala a todo Tala a todo costo por secciones con caída dirigida a todo costo de estípite seco de palma de 6 metros de altura con un DAP de aproximadamente de 20 cm, ubicada en el Hogar infantil	unidad	1		

PUBLICA

Armenia - Quindío	Niño Jesús obrero Barrio los Quindos Manzana 41 Número B1 en la ciudad de Armenia. Para su intervención se requiere hacer labores de Trabajo seguro en alturas (TSA).			$ 160.000	$160.000
	Tala por secciones con caída dirigida a todo costo de árbol de la especie ciprés de 6 metros de altura con un DAP de aproximadamente 25 cm, ubicada en el Hogar infantil Niño Jesús obrero Barrio los Quindos Manzana 41 Número B1 en la ciudad de Armenia. Para su intervención se requiere hacer labores de Trabajo seguro en alturas (TSA).	unidad	1	$220.000	$ 220.000
	Tala por secciones con caída dirigida a todo costo de árbol de la especie casco de buey de aproximadamente 8 metros de altura y un DAP aproximada de 30 cm, ubicada en el Hogar infantil Niño Jesús obrero Barrio los Quindos Manzana 41 Número B1 en la ciudad de Armenia. Para su intervención se requiere hacer labores de Trabajo seguro en alturas (TSA).	unidad	1	$ 400.000	$ 400.000
	Tala por secciones con caída dirigida a todo costo de árbol de la especie tulipán africano de aproximadamente 8 metros de altura y un DAP aproximada de 25 cm, ubicada en el Hogar infantil Niño Jesús obrero Barrio los Quindos Manzana 41 Número B1 en la ciudad de Armenia. Para su intervención se requiere hacer labores de Trabajo seguro en alturas (TSA).	unidad	1	$ 400.000	$ 400.000
CDI La Nueva Libertad Barrio Nueva libertad Manzana 18 casa 8 Armenia - Quindío	Tala por secciones con caída dirigida a todo costo de árbol de la especie Eucalipto de 45 metros de altura, con copa de 30 metros de diámetro y un DAP de 90 cm y el retiro por situaciones de seguridad de especies cercanas (guaduas), el cual se encuentra ubicado en el CDI La Nueva Libertad del Barrio Nueva libertad Manzana 18 casa 8 en la ciudad de Armenia	unidad	1	$ 8.100.000	$ 8.100.000

	Para la intervención se requiere realizar labores trabajo seguro en alturas (TSA)				
Manejo, transporte y disposición final a todo costo de todos los residuos vegetales y demás residuos que se generen en el desarrollo de la actividad, para lo cual se deberá contar con un vehículo tipo volqueta o camión con capacidad mínima de 24 m³, con el fin de realizar la recolección y transporte de los residuos y la entrega a gestor autorizado.		**M3**	**71.8**	$ 54.317	$3.900.000
Subtotal 1					$ 13.180.000
Administración 10%					NA
Imprevistos 3%					NA
Utilidad 2%					NA
IVA Sobre Utilidad 19%					NA
Subtotal 2					$ 13.180.000
TOTAL					$ 13.180.000

7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Se realizará un solo pago previa presentación de la factura, el informe de actividades entregado por el contratista correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, el cargue y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda y sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y según lo indicado en la resolución 5360 del 30 de junio de 2023 " Por lo cual se establecen los requisitos y documentos soporte para el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se deroga la resolución 3333 de 2015.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

8. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir con sus propios recursos, a favor de ICBF y a satisfacción del mismo, una garantía única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de las sanciones y de la pena pecuniaria, dado el caso, pudieren imponerse, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** (Nit: 899.999.239-2). con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de este.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de este.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato

Nota: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista debe mantener vigentes las garantías constituidas.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD impondrá multas y sanciones, de la siguiente manera:

El ICBF podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, así:

1. **MULTAS: A.** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte del ICBF. **E.** El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. **F.** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

2. **DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. G. Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. H. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

3. **CADUCIDAD:** A. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. B. Para la declaratoria de caducidad, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO-PAGO DE LAS SANCIONES. El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta se registra afectando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **22624** del 7 de Mayo del año 2024 y los rubros presupuestales afectados corresponden a: C-4699-1500-2-53105B-4199053-02 **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL.**

10. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Administrativo de la Regional Quindío, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto a través del Grupo Jurídico podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisión de contratos y convenios del ICBF, la supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

10. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente carta de aceptación de la oferta se entiende perfeccionada con la firma de la ordenadora del gasto. Para su legalización y ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías contractuales del que trata el Numeral 8.

Cordial saludo,

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDRA CANDELO ZAPATA
Directora Regional (E)
ICBF Regional Quindío

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ	Abogada Contratista	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	DANIEL PACHÓN ALZATE	Coordinador Grupo Jurídico	ORIGINAL FIRMADO

PÚBLICA

Alvaro Johhny Cadavid Valencia

De: Juan Camilo Marin Arango
Enviado el: viernes, 9 de agosto de 2024 8:44 a.m.
Para: Maria Alejandra Diaz Giraldo; consultoresoinforestsecop@gmail.com
CC: Alexandra Candelo Zapata; Daniel Pachon Alzate; Valentina Martinez Vargas; Julian Alberto Arango Madrid; Carlos Arturo Ramirez Yepes; Luis Fernando Ospina Arias; Maria Elena Osorio Rodriguez; Alvaro Johhny Cadavid Valencia; Ana Maria Giraldo Martinez
Asunto: NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 63002572024
Datos adjuntos: CMC Prestación de Servicios No. 63002572024 - INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S..pdf; ACEPTACIÓN OFERTA ICBF-MC-005-2024-QUI TALA DE ARBOL 63002572024.pdf

MEMORANDO

PARA: **MARIA ALEJANDRA DIAZ GIRALDO**
Coordinadora Grupo Administrativo
Supervisora

DE: **ALEXANDRA CANDELO ZAPATA**
Directora Regional (e)
ICBF Quindío

ASUNTO: Comunicación designación como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No.63002572024

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito comunicarle la designación como supervisora del contrato en referencia, anexándole la constancia de aceptación del contrato en SECOP II, del acuerdo de voluntades suscrito entre el **ICBF** y **NFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S.**, dado que a partir del día 09 de Agosto del año 2024, empezará a ejecutarse el contrato, toda vez que se cumplieron con los trámites de legalización y perfeccionamiento, y podrá iniciarse la ejecución del contrato a partir de la fecha en mención.

El contrato posee Registro Presupuestal No. 74924 del 05 de Agosto de 2024 y puede consultarse su expediente digital en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6437069&isFromPublicArea=True&isModal=False

Para el cumplimiento del encargo de la gestión de supervisión debe adelantar el oportuno seguimiento y vigilancia permanente a la correcta ejecución del objeto contratado, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y sus demás normas reglamentarias, especialmente, la Resolución No 7700 de 2023 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del ICBF", así como el procedimiento y la guía de supervisión de contratos suscritos por el instituto.

Atentamente,

ALEXANDRA CANDELO ZAPATA
Directora Regional (e)
ICBF Quindío

Revisó: Daniel Pachón Alzate – Coordinador Grupo Jurídico

BIENESTAR FAMILIAR

Juan Camilo Marin Arango
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 entre Calles 3 y 4
Teléfono: 606 7457901 Ext. 610007
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No 63002572024
INFORME FINAL

1. Datos generales

Período del informe 09 de agosto de 2024 al 08 de diciembre de 2024	Número de contrato/convenio:**63002572024**
Tipo de contrato: minima cuantía	Fecha suscripción contrato/convenio: 09 de agosto de 2024 Plazo de Ejecución Inicial : 120 dias
Valor Inicial del contrato/convenio : $ 13.180.000	

Objeto:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA, PODA Y MANEJO SILVICULTURAL DE LOS INDIVIDUOS Y ESPECIES ARBÓREAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PREDIOS PROPIEDAD Y/O EN USO DEL ICBF REGIONAL QUINDÍO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y A LA MATRIZ DE RIESGOS.

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	**Maria Alejandra Díaz Giraldo - Coordinadora Grupo Administrativo**	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	**Maria Alejandra Díaz Giraldo - Coordinadora Grupo Administrativo**
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	**Maria Alejandra Díaz Giraldo - Coordinadora Grupo Administrativo**	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	9/08/2024
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	No aplica
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	No aplica

3. Datos contratista

Nombre Contratista: INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S.		Cédula o NIT: 900.759.824-5	
Dirección: Carrera 57 No. 160-30 In 3 Ca 13	Bogotá DC	Correo electrónico:	- frasan6@yahoo.es
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	FRANCY ELENA SANCHEZ MEJIA	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	FRANCY ELENA SANCHEZ MEJIA
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	N/A		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo: 09/08/2024		Hasta cuándo: 08/12/2024	
Fecha aprobación pólizas: 09/08/2024		Fecha expedición R.P.:05/08/2024	
Fecha acta de inicio: 09/08/2024		Fecha inicio del contrato/convenio:	9/08/2024
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prorroga: N/A		Fecha de terminación: 08/12/2024	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio $ 13.180.000,00

Aporte ICBF $ 13.180.000,00
Aporte Contratista (si aplica) $ -

No. de 22624 Fecha CDP: 7/05/2024 Valor de $ 17.200.000,00
No. de RP: 66424 Fecha RP: 5/09/2024 Valor de $ 13.180.000,00

(+) ADICIONES
Fecha N/A Valor N/A
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP N/A Fecha CDP N/A Valor N/A
No. de RP N/A Fecha RP N/A Valor RP N/A

Valor adición aporte N/A
Fecha aprobación póliza de N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento 18/10/2024 Valor $ 1.184.150
Descripción del concepto de disminución realizada en

No.CDP 22624 Fecha CDP 7/05/2024 Valor $ 13.180.000,00
No. de RP 66424 Fecha RP 5/09/2024 Valor RP $ 13.180.000,00

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 11.995.850

Valor anticipo (si aplica): N/A Fecha pago anticipo (si N/A
Porcentaje amortización (si N/A Período facturado: N/A

Forma de Pago: El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.
Se pagará al contratista así:
Se realizará un solo pago previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, el cargue y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.
El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

NO APLICA

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
09/08/2024 AL 08/12/2024	21/10/2024	$ 11.995.850,00	Único pago

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 11.995.850,00	$ 11.995.850,00	$ 0,00		
TOTALES					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha	Valor	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante	Concepto reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 13.180.000,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ 0,00
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 0,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ 0,00
	Total	$ 13.180.000,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 0,00
	Adición aporte CONTRATISTA	$ 0,00
	Total	$ 0,00
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ 1.184.150,00
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ 0,00
	Total	$ 0,00
Valor total del contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 11.995.850,00
	Aporte en especie por EL ICBF	$ 0,00
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 0,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ 0,00
	Total	$ 11.995.850,00
Valor total pagado por el ICBF		$ 11.995.850,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 0,00
Recursos reintegrados al ICBF		$ 0,00
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ 0,00
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ 0,00
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ 0,00
Saldo Pendiente por Pagar		$ 0,00
Saldo pendiente por liberar **		$ 0,00

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta 21/10/2024

12. Garantias

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
cumplimiento y calidad	Seguros Mundial	3,4E+08	3/07/2024	18/06/2024

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total		N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial		N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.	SI	ACTA DE INICIO FACTURA ELECTRÓNICA	
Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del	SI	PÓLIZA DE SEGUROS	CARGADA EN EL SECOP II
Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "buenas prácticas en la Gestión contractual " del manual de contratación vigente.	SI	ACTA DE INICIO	
Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	SI	ACTA DE INICIO	
Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones..	SI	ACTA DE INICIO	
Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES	
Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.	SI	FACTURA ELECTRÓNICA	
Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando	SI	FACTURA ELECTRÓNICA	
Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y	SI	ACTA DE INICIO	
Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	SI	ACTA DE INICIO	
Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del	SI	ACTA DE INICIO	
Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.	SI	PLANILLAS DE PAGO	
Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES	
Sostener los precios ofertados, conservado la calidad de los materiales de los artículos presentados en la propuesta.	SI	FACTURA ELECTRÓNICA	
Cumplimiento de Obligaciones del sistema integrado de gestión del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	CERTIFICADOS	
Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	N/A	CERTIFICADO	

Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados en el marco de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	MATRIZ DE RIESGOS	
Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	CERTIFICADO DE INDUCCIÓN	
Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	CONCEPTO MEDICO	
Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo.	SI	ACTA DE INICIO	
Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES	
Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	PLAN DE EMERGENCIAS	
Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL	
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
El contratista deberá cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con todas las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).	SI	CRONOGRAMA	
El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.	SI	ACTA DE INICIO	
El contratista se compromete a no comercializar el producto de estas intervenciones, en caso contrario; se hará responsable de las sanciones que la normativa local aplique	SI	CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL	
Los equipos y elementos empleados para la realización de las labores deberán estar en buena calidad y no deberán tener ningún desperfecto.	N/A	INFORME DE ACTIVIDADES	
El contratista deberá presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato en los términos establecidos	SI	ACTA DE INICIO	
El contratista deberá garantizar la protección de terceros, manteniendo además las señales preventivas diurnas y nocturnas que sean necesarias.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES	
El contratista deberá cumplir lo establecido en las resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021 expedidas por el ministerio del medio ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos concretos y agregados sueltos de construcción , de demolición y capa orgánica, residuos de tala y subsuelo de excavación	SI	CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL	
El contratista será responsable del reporte a la ARL Y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.	SI	PLANILLAS SEGURIDAD	
El contratista deberá realizar las actividades enunciadas en el contrato según sea el caso acorde con toda la normatividad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES	
El contratista deberá concertar con el supervisor del contrato cualquier cambio o imprevisto que se presente dentro de la ejecución del contrato.	SI	ACTA DE INICIO	
El contratista deberá suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente	SI	ACTA DE INICIO	
El contratista deberá contar con un protocolo de trabajo seguro en alturas específico para las labores de tala de árbol indicadas en este contrato y firmado por una profesional en seguridad y salud en el trabajo.	SI	CERTIFICADO DE TRANAJO SEGURO EN ALTURAS	
El contratista deberá contar con un plan de emergencia y contingencia firmado por una profesional en seguridad y salud en el trabajo.	SI	PLAN DE EMERGENCIA	
El contratista deberá contar con un plan de gestión ambiental para trabajos silviculturales.	SI	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	
El manejo, cargue, transporte y disposición final de todo el material vegetal y demás material resultante dentro de las actividades objeto del contrato, estarán a cargo del contratista.	SI	CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL	
El contratista deberá entregar con la cuenta de pago un informe detallado de las labores realizadas de acuerdo a lo expuesto en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).	SI	INFORME DE ACTIVIDADES	
El contratista deberá efectuar las reparaciones necesarias y a satisfacción del supervisor del contrato en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las intervenciones objeto del contrato, previa autorización de la supervisión del contrato.	SI	ACTA DE INICIO	
El contratista deberá informar al ICBF a través de correo electrónico al supervisor del contrato de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución de este.	SI	ACTA DE INICIO	
El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia de documentos que acrediten estar al día en pago de aportes al sistema de salud, pensiones, ARP y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de los trabajadores a su cargo que requiere el contrato.	SI	CERTIFICACIÓN DE PÁRAFISCALES	
El contratista deberá señalizar y advertir de los peligros al momento de prestar el servicio de silvicultura, el cual deberá ser coordinando con el supervisor del contrato la fecha y hora de la operación	SI	INFORME DE ACTIVIDADES	

El contratista deberá asegurar que el coordinador de trabajo seguro en alturas aplique lista de chequeo de TSA antes de realizar las labores de tala y esta lista de chequeo deberá ser entregada al supervisor del contrato con toda la documentación final. El supervisor del contrato podrá solicitar evidencia de estas en cualquier momento.	SI	CERTIFICADO DE TRANAJO SEGURO EN ALTURAS	
El contratista dispondrá y estará a su cargo la consecución de todas las herramientas, elementos e insumos necesarios para la realización de cada una de las actividades propias del presente contrato.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES	
El contratista deberá presentar factura de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada allegando los documentos que refiere la resolución 5360 del 30 de junio de	SI	FACTURA ELECTRÓNICA	
El contratista deberá entregar las correspondientes actas y/o certificados de disposición final de todo los escombros, materiales, elementos concretos y agregados sueltos de construcción , de demolición y capa orgánica, residuos de tala y subsuelo de excavación resultante de los trabajos realizados objeto del contrato al supervisor del contrato.	SI	CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL	
El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.	SI	ACTA DE INICIO	
El contratista se compromete a que los eventos, situaciones, dudas o recomendaciones se hagan a través de los canales oficiales que para este caso es el correo institucional de la supervisora del contrato.	SI	ACTA DE INICIO	
El contratista deberá asumir los costos de transporte, bodegaje, distribución y entrega de los materiales y herramientas; así como la mano de obra para la realización del servicio objeto del contrato.	SI	ACTA DE INICIO	
El contratista deberá señalizar y advertir de los peligros al momento de prestar el servicio de silvicultura, para lo cual deberá entregar una matriz de riesgos y peligros al supervisor del contrato.	SI	MATRIZ DE RIESGOS	
El contratista deberá asegurar la disponibilidad de los profesionales y técnicos, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con el cronograma que hace parte de esta.	SI	HOJAS DE VIDA	
El contratista deberá mantener fijos los precios, presentados en la propuesta, durante el término de ejecución del contrato y su liquidación.	SI	FACTURA ELECTRÓNICA	
El contratista deberá ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.	SI	ACTA DE INICIO	

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta				
Observaciones				

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 21/10/2024

Alejandra Díaz G.

Maria Alejandra Díaz Giraldo
Coordinadora del Grupo Administrativo

Alvaro Jhonny Cadavid Valencia
Contratista Grupo Administrativo

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14871191790

(415)7707212489984(8020) 000001487119179 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 9 8 2 4	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 57 160 30 IN 3 CA 13

42. Correo electrónico frasan6@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 6 4 5 2 1 2	3 1 1 8 2 7 7 1 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 2 1 0	2 0 1 4 0 8 0 5	9 6 0 9	2 0 1 4 0 8 0 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 12 / 20 : 32: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ MEJIA FRANCY ELENA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 12-10-2022 08:34:02PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14871191790

(415)7707212489984(8020) **000001487119179 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 9 8 2 4	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 8 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 8 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 4 8 7 3 5 4	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 8 0 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 4 0 8 1 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14871191790

(415)7707212489984(8020) 000001487119179 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 9 8 2 4	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 8 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 9 0 0 0 6 0 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	MEJIA	FRANCY	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14871191790

(415)7707212489984(8020) **000001487119179 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 9 8 2 4	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 6 6 7 1 1		1 6 5 2 6 5

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CASTELLANOS	LOPEZ	ALCIBIADES	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 9 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Yo, **MARIA ALEJANDRA DIAZ GIRALDO**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES SAS						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900759824-5				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	63002572024	FECHA SUSCRIPCIÓN	4 (día)	Julio (mes)	2024 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 9 (día) agosto (mes) 2024 (año)	HASTA	8 (día) diciembre (mes) 2024 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			21 (día) octubre (mes) 2024 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Cuentas por pagar	PAGO No:	1	DE	1
VALOR A PAGAR	$ 11.995.850,00	EN LETRAS	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MDA LEGAL		

PERÍODO DE PAGO — DESDE 9 (día) agosto (mes) 2024 (año) — HASTA 8 (día) diciembre (mes) 2024 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	74924	27	C-4699-1500-2-53105b-4199053-02-	199 -GESTION AMBIENTAL	A-02-02-02-009-04-09	$ 11.995.850,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	DAVIVIENDA	NÚMERO DE CUENTA	462970025914	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$ 11.995.850,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 11.995.850,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 11.995.850,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
MARIA ALEJANDRA DIAZ GIRALDO	Coordinadora Administrativa	Regional Quindío	Grupo Administrativo	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
ALVARO JOHNNY CADAVID VALENCIA	Contratista - referente ambiental	Regional Quindío	Grupo Administrativo	

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
PAOLA ANDREA PEREZ RODRIGUEZ	Grupo Administrativo		21/10/2024

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S
N.I.T 900759824-5 . TEL 3118277197.
https://inforestambientaes.com
Frasan6@yahoo.es. Inforestconsultoresamb@gmail.com
Carrera 57#160-30

BOGOTÁ 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

CERTIFICACION ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.

Yo, **FRANCY ELENA SÁNCHEZ MEJIA** identificada con c.c. **69.006.003.**, en mi condición de Representante Legal de **INFOREST CONSULTORES AMBIENTALE S.AS** identificada con Nit **900759824-5** , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

FRANCY HELENA SANCHEZ MEJIA. REPRESENTANTE LEGAL.
Ing. Forestal T.P. 20.077 Del Ministerio de Agricultura
Especialista Técnico en Evaluación de Impacto Ambiental
Cel. 3118277197.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 69.006.003
SANCHEZ MEJIA
APELLIDOS
FRANCY ELENA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1973
BOLIVAR
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-JUL-1991 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A 1500150-00245038-F-0069006003-20100717 0022822239A 1 1360113202

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 01/08/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **INFOREST CONSULTORES AMBIENTAL ES SAS** con **NIT 900.759.824-5** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO
Número 462970025914

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No 01		
Hora: ***10:00 a.m.***	**Fecha:** ***09/08/2024***	
Lugar:	***Regional Quindío***	
Dependencia que Convoca:	***Grupo Administrativo***	
Proceso:	***Servicios Administrativos***	
Objetivo:	Iniciar la ejecución del contrato de tala, poda y manejo silvicultural de los individuos y especies arbóreas que se encuentran en los predios propiedad y/o en uso del ICBF regional Quindío, dando cumplimiento a las actividades del plan de gestión ambiental y a la matriz de riesgos, según el contrato No 63002572024 suscrito con **INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S**	

Agenda:

Iniciar la ejecución del contrato de tala, poda y manejo silvicultural de los individuos y especies arbóreas que se encuentran en los predios propiedad y/o en uso del ICBF regional Quindío, dando cumplimiento a las actividades del plan de gestión ambiental y a la matriz de riesgos, según el contrato de servicios No. 63002572024 suscrito con **INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S**

Desarrollo:

El día nueve (9) de agosto de 2024, se reunieron virtualmente las siguientes personas: **MARIA ALEJANDRA DIAZ GIRALDO**, Coordinadora del Grupo Administrativo del ICBF Regional Quindío, actuando en calidad de Supervisora del Contrato, el **representante legal de la compañía INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S FRANCY ELENA SANCHEZ MEJIA con C.C. No. 69.006.003 de Mocoa,** el referente ambiental de la Regional Quindío, **ALVARO JOHNNY CADAVID VALENCIA**, y la referente de SST **SANDRA YULIETH QUINTERO GIRALDO** para dejar constancia de esta acta que en la fecha estipulada se inició la ejecución del Contrato

El contrato número 63002572024, contiene los siguientes datos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: Contratar los servicios de tala, poda y manejo silvicultural de los individuos y especies arbóreas que se encuentran en los predios propiedad y/o en uso del ICBF REGIONAL QUINDÍO, dando cumplimiento a las actividades del plan de gestión ambiental y a la matriz de riesgos.

LOCALIZACIÓN: El lugar de ejecución del contrato será:

• Hogar infantil Niño Jesús obrero, Barrio los Quindos, Manzana 41 Número B1 de la ciudad de Armenia.
• CDI La Nueva Libertad, Barrio Nueva libertad, Manzana 18 casa 8 de la ciudad de Armenia.

VALOR: $ 13.180.000
FECHA DE INICIACIÓN: 09/08/2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 09/12/2024
CONTRATISTA: INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S
SUPERVISORA DEL CONTRATO: MARIA ALEJANDRA DIAZ GIRALDO - Coordinadora del Grupo Administrativo

1. OBLIGACIONES.

1.1 Obligaciones del Contratista.

1.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1.1.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

1.1.1.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

1.1.1.3. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "buenas prácticas en la Gestión contractual " del manual de contratación vigente.

1.1.1.4. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

1.1.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

1.1.1.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

1.1.1.7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

1.1.1.8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

1.1.1.9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

1.1.1.10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

1.1.1.11. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

1.1.1.12. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

1.1.1.13. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

1.1.1.14. Sostener los precios ofertados, conservado la calidad de los materiales de los artículos presentados en la propuesta.

1.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1.1.2.1. El contratista deberá cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con todas las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

1.1.2.2. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

1.1.2.3. El contratista se compromete a no comercializar el producto de estas intervenciones, en caso contrario; se hará responsable de las sanciones que la normativa local aplique para estos casos.

1.1.2.4. Los equipos y elementos empleados para la realización de las labores deberán estar en buena calidad y no deberán tener ningún desperfecto.

1.1.2.5. El contratista deberá presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato en los términos establecidos para tal fin.

1.1.2.6. El contratista deberá garantizar la protección de terceros, manteniendo además las señales preventivas diurnas y nocturnas que sean necesarias.

1.1.2.7. El contratista deberá cumplir lo establecido en las resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021 expedidas por el ministerio del medio ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos concretos y agregados sueltos de construcción , de demolición y capa orgánica, residuos de tala y subsuelo de excavación.

1.1.2.8. El contratista será responsable del reporte a la ARL Y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

1.1.2.9. El contratista deberá realizar las actividades enunciadas en el contrato según sea el caso acorde con toda la normatividad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

1.1.2.10. El contratista deberá concertar con el supervisor del contrato cualquier cambio o imprevisto que se presente dentro de la ejecución del contrato.

1.1.2.11. El contratista deberá suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

1.1.2.12. El contratista deberá contar con un protocolo de trabajo seguro en alturas específico para las labores de tala de árbol indicadas en este contrato y firmado por una profesional en seguridad y salud en el trabajo.

1.1.2.13. El contratista deberá contar con un plan de emergencia y contingencia firmado por una profesional en seguridad y salud en el trabajo.

1.1.2.14. El contratista deberá contar con un plan de gestión ambiental para trabajos silviculturales.

1.1.2.15. El manejo, cargue, transporte y disposición final de todo el material vegetal y demás material resultante dentro de las actividades objeto del contrato, estarán a cargo del contratista.

1.1.2.16. El contratista deberá entregar con la cuenta de pago un informe detallado de las labores realizadas de acuerdo a lo expuesto en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

1.1.2.17. El contratista deberá efectuar las reparaciones necesarias y a satisfacción del supervisor del contrato en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las intervenciones objeto del contrato, previa autorización de la supervisión del contrato.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

1.1.2.18. El contratista deberá informar al ICBF a través de correo electrónico al supervisor del contrato de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución de este.

1.1.2.19. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia de documentos que acrediten estar al día en pago de aportes al sistema de salud, pensiones, ARP y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de los trabajadores a su cargo que requiere el contrato.

1.1.2.20. El contratista deberá señalizar y advertir de los peligros al momento de prestar el servicio de silvicultura, el cual deberá ser coordinando con el supervisor del contrato la fecha y hora de la operación.

1.1.2.21. El contratista deberá asegurar que el coordinador de trabajo seguro en alturas aplique lista de chequeo de TSA antes de realizar las labores de tala y esta lista de chequeo deberá ser entregada al supervisor del contrato con toda la documentación final. El supervisor del contrato podrá solicitar evidencia de estas en cualquier momento.

1.1.2.22. El contratista dispondrá y estará a su cargo la consecución de todas las herramientas, elementos e insumos necesarios para la realización de cada una de las actividades propias del presente contrato.

1.1.2.23. El contratista deberá presentar factura de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada allegando los documentos que refiere la resolución 5360 del 30 de junio de 2023.

1.1.2.24. El contratista deberá entregar las correspondientes actas y/o certificados de disposición final de todo los escombros, materiales, elementos concretos y agregados sueltos de construcción , de demolición y capa orgánica, residuos de tala y subsuelo de excavación resultante de los trabajos realizados objeto del contrato al supervisor del contrato.

1.1.2.25. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.

1.1.2.26. El contratista se compromete a que los eventos, situaciones, dudas o recomendaciones se hagan a través de los canales oficiales que para este caso es el correo institucional de la supervisora del contrato.

1.1.2.27. El contratista deberá asumir los costos de transporte, bodegaje, distribución y entrega de los materiales y herramientas; así como la mano de obra para la realización del servicio objeto del contrato.

1.1.2.28. El contratista deberá señalizar y advertir de los peligros al momento de prestar el servicio de silvicultura, para lo cual deberá entregar una matriz de riesgos y peligros al supervisor del contrato.

1.1.2.29. El contratista deberá asegurar la disponibilidad de los profesionales y técnicos, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con el cronograma que hace parte de esta.

1.1.2.30. El contratista deberá mantener fijos los precios, presentados en la propuesta, durante el término de ejecución del contrato y su liquidación.

1.1.2.31. El contratista deberá ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

1.1.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

1.1.3.1. Para el Eje de Calidad

1.1.3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

1.1.3.2. Para el eje de seguridad y salud en el trabajo

1.1.3.2.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, que garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

1.1.3.2.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

1.1.3.2.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

1.1.3.2.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

1.1.3.2.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio

1.1.3.2.6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

1.1.3.2.7. Realizar trabajos en alturas o actividades de alto riesgo en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

1.1.3.2.8. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

1.1.3.3. Para el eje ambiental.

1.1.3.3.1. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

1.1.3.4. Para el eje de seguridad de la información

No aplica

1.2. Obligaciones del ICBF.

1.2.1. Obligaciones Generales del ICBF

1.2.1.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

1.2.1.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

1.2.1.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

1.2.1.4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

1.2.2. Obligaciones Específicas del ICBF.

"No Aplica"

PUBLICO

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Enviar la documentación requerida por el supervisor del contrato antes del 16 de agosto de 2024.	INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S	26/08/2024
Asistir a reunión teams	INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S	21/08/2024

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Alvaro J Cadavid Valencia	Referente Ambiental	ICBF	
Maria Alejandra Díaz Giraldo	Coordinadora Grupo Administrativo	ICBF	
Sandra Yulieth Quintero Giraldo	Referente SST	ICBF	
Francy Elena Sanchez Mejía	Representante legal	INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	21/08/2024	9:00 p.m.	Vía aplicativo teams
Colaborador que elabora el acta:	ALVARO JOHNNY CADAVID VALENCIA		

PÚBLICA

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No 02		
Hora: ***2:00 p.m.***		**Fecha:** ***22/08/2024***
Lugar:	***Regional Quindío***	
Dependencia que Convoca:	***Grupo Administrativo***	
Proceso:	***Servicios Administrativos***	
Objetivo:	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato No 63002572024 suscrito con la empresa **NFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S**	

Agenda:

Realizar seguimiento a la ejecución del contrato No 63002572024 suscrito con **INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S**

Desarrollo:

El día veintidós (22) de agosto de 2024, se reunieron virtualmente las siguientes personas: **MARIA ALEJANDRA DIAZ GIRALDO**, Coordinadora del Grupo Administrativo del ICBF Regional Quindío, actuando en calidad de Supervisora del Contrato, el **representante legal de la compañía INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S FRANCY ELENA SANCHEZ MEJIA** y el referente ambiental de la Regional Quindío, **ALVARO JOHNNY CADAVID VALENCIA**,

Se le informó al contratista que ya se recibió la documentación solicitada y que se procederá a su revisión y en caso de alguna observación se requerirá vía correo electrónico lo necesario.

El contratista informó que el día 17 de agosto de 2024 se realizó la visita en campo en las dos unidades de servicios y se revisaron los cinco (5) árboles identificados para tala con el acompañamiento del referente ambiental del ICBF a Regional Quindío. Se indicó que el árbol eucalipto ubicado en el CDI la nueva libertad presenta una inclinación considerable y fracturación en su tronco principal lo cual hace necesario intervenirlo lo más pronto posible. El contratista solicita que se permita realizar los trabajos de tala en semana, dado que esta labor requiere de mínimo cuatro días ininterrumpidas para no generar un riesgo y una caída de este, sobre el muro de contención que se encuentra en la parte inferior del predio o afecte el guadal que se tiene al lado. Así mismo, el contratista sugiere que dado la situación de pendiente del terreno la madera que salga de este árbol se puede utilizar para afianzar la zona realizando una actividad de trinchetes sobre el terreno. Así mismo, indicó que los trabajos a realizar en el HI Niño Jesús Obrero tomaran dos días y se realizarían el fin de semana.

La coordinadora administrativa considerando las situaciones expuestas por el contratista, las recomendaciones del referente ambiental y teniendo en cuenta que los trabajos se realizaran por fuera de la sede del CDI, que el ingreso del personal será por una puerta externa, lo cual indicaría que los niños no tendrían ningún contacto con el personal de esta empresa y que el material que se deje para los trinchetes no genera ningún inconveniente para el servicio, procede a dar el aval. De igual manera, indica que se cuenta con el visto bueno de la supervisora del contrato de aportes del CDI la nueva libertad, a quien se le informo a través de correo electrónico la situación.

Se le recuerda a la contratista que envíe lo mas pronto posible el cronograma de trabajo para su aprobación por parte de la coordinadora administrativa y se le informa que el ICBF realizará las labores de sensibilización a la comunidad en el trascurso de la próxima semana.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Enviar cronograma de actividades	INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S	26/08/2024

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Alvaro J Cadavid Valencia	Referente Ambiental	ICBF	
Maria Alejandra Díaz Giraldo	Coordinadora Grupo Administrativo	ICBF	
Francy Elena Sanchez Mejía	Representante legal	INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	----------	----------	----------
Colaborador que elabora el acta:	ALVARO JOHNNY CADAVID VALENCIA		

PÚBL

Alvaro Johhny Cadavid Valencia

De: inforest consultores <inforestconsultoresamb@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 28 de agosto de 2024 7:53 a.m.
Para: Alvaro Johhny Cadavid Valencia
Asunto: PLAN DE TRABAJO CONTRATO ICBF-MC-005-2024-QUI
Datos adjuntos: PLAN DE TRABAJO CONTRATO ARMENIA.xlsx

No suele recibir correos electrónicos de inforestconsultoresamb@gmail.com. Por qué esto es importante

Cordial saludo,
De acuerdo al asunto de la referencia y para los fines pertinentes envio plan de trabajo del contrato n° ICBF-MC-005-2024-QUI

Cordialmente
FRANCY HELENA SANCHEZ MEJIA
Ing. Forestal
T.P. 20.077 Del Ministerio de Agricultura
Especialista Técnico en Evaluación de Impacto Ambiental
Cel. 3118277197

ARMENIA

BIEN ESTAR FAMILIAR

NOMBRE DEL ASOCIADO O CONTRATISTA: INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S

N° CONTRATO: $	
VALOR DEL CONTRATO	

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	**SEPTIEMBRE 2- 8 DEL 2024**							
	LUNES 02/09/2024	MARTES 3/09/2024	MIERCOLES 04/09/2024	JUEVES 05/09/2024	VIERNES 06/09/2024	SABADO 07/09/2024	DOMINGO 08/09/2024	
VISITA BIOLOGO Y MANEJO AVIFAUNA								
TALA ARBOL ESPECIE EUCALIPTO								
RECOLECCION Y DISPOSICION RESIDUOS TALA EUCALIPTO								
TALA 4 ARBOLES JARDIN INFANTIL								
RECOLECCION Y DISPOSICION DE								

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No 63001532024
INFORME FINAL

1. Datos generales

Período del informe 09 de agosto de 2024 al 08 de diciembre de 2024	Número de contrato/convenio:**63002572024**
Tipo de contrato: minima cuantía	Fecha suscripción contrato/convenio: 09 de agosto de 2024
Valor Inicial del contrato/convenio : $ 13.180.000	Plazo de Ejecución Inicial : 120 dias

Obieto:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA, PODA Y MANEJO SILVICULTURAL DE LOS INDIVIDUOS Y ESPECIES ARBÓREAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PREDIOS PROPIEDAD Y/O EN USO DEL ICBF REGIONAL QUINDÍO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y A LA MATRIZ DE RIESGOS.

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	**Maria Alejandra Díaz Giraldo - Coordinadora Grupo Administrativo**	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	**Paola Andrea Perez Rodriguez - Coordinadora Grupo Administrativo**
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	**Maria Alejandra Díaz Giraldo - Coordinadora Grupo Administrativo**	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	9/08/2024
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	No aplica
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	No aplica

3. Datos contratista

Nombre Contratista: INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S		Cédula o NIT: 900.759.824-5	
Dirección: Carrera 57 No. 160-30 In 3 Ca 13	Bogotá DC	Correo electrónico:	frasan6@yahoo.es
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	FRANCY ELENA SANCHEZ MEJIA	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	FRANCY ELENA SANCHEZ MEJIA
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	N/A		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo: 09/08/2024		Hasta cuándo: 08/12/2024	
Fecha aprobación pólizas: 09/08/2024		Fecha expedición R.P.:05/08/2024	
Fecha acta de inicio: 09/08/2024		Fecha inicio del contrato/convenio:	9/08/2024
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prorroga: N/A		Fecha de terminación: 08/12/2024	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor Inicial del $ 13.180.000,00

Aporte ICBF $ 13.180.000,00
Aporte Contratista (si $ -

No. de 22624 Fecha CDP: 7/05/2024 Valor de $ 17.200.000,00
No. de RP: 66424 Fecha RP: 5/09/2024 Valor de $ 13.180.000,00

(+) ADICIONES
Fecha N/A Valor N/A
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP N/A Fecha CDP N/A Valor N/A
No. de RP N/A Fecha RP N/A Valor RP N/A

Valor adición aporte N/A
Fecha aprobación póliza de N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento N/A Valor N/A
Descripción del concepto de disminución realizada

No.CDP N/A Fecha CDP N/A Valor N/A
No. de RP N/A Fecha RP N/A Valor RP N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para

(=) VALOR TOTAL (después de N/A
Valor anticipo (si aplica): N/A Fecha pago anticipo (si N/A
Porcentaje amortización (si N/A Periodo facturado: N/A

Forma de Pago:

prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.
Se pagará al contratista así:
Se realizará un solo pago previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, el cargue y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.
El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

NO APLICA

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
09/08/2024 AL 08/12/2024	**19/09/2024**	**$ 13.180.000,00**	**Único pago**

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de	Valor de desembolsos	Valor pagado o	Diferencia (A-B)	Fecha y número	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir
1	############	############	$ 0,00		
TOTALES					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha	Valor	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante	Concepto reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 13.180.000,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ 0,00
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 0,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ 0,00
	Total	$ 13.180.000,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 0,00
	Adición aporte CONTRATISTA	$ 0,00
	Total	$ 0,00
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ 0,00
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ 0,00
	Total	$ 0,00
Valor total del contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 13.180.000,00
	Aporte en especie por EL ICBF	$ 0,00
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 0,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ 0,00
	Total	$ 13.180.000,00
Valor total pagado por el ICBF		$ 13.180.000,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 0,00
Recursos reintegrados al ICBF		$ 0,00
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ 0,00
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ 0,00
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ 0,00
Saldo Pendiente por Pagar		$ 0,00
Saldo pendiente por liberar **		$ 0,00

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)*

Fecha estado de cuenta 19/09/2024

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
cumplimiento y calidad	Seguros Mundial	3,4E+08	3/07/2024	18/06/2024

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción			Número y fecha del acto administrativo que	Número y fecha del	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total		N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial		N/A	N/A	N/A	N/A
caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI,	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y	Observaciones (iv)
Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL	SI	ACTA DE INICIO FACTURA ELECTRÓNICA	
Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	PÓLIZA DE SEGUROS	CARGADA EN EL SECOP II
Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "buenas prácticas en la Gestión contractual " del manual de contratación vigente.	SI	ACTA DE INICIO	
Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	SI	ACTA DE INICIO	
Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones..	SI	ACTA DE INICIO	
Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES	
Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.	SI	FACTURA ELECTRÓNICA	
Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.	SI	FACTURA ELECTRÓNICA	
Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	SI	ACTA DE INICIO	
Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	SI	ACTA DE INICIO	
Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto.	SI	ACTA DE INICIO	
Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.	SI	PLANILLAS DE PAGO	
Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES	
Sostener los precios ofertados, conservado la calidad de los materiales de los artículos presentados en la propuesta.	SI	FACTURA ELECTRÓNICA	
Cumplimiento de Obligaciones del sistema integrado de gestión del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**

El contratista deberá contar con un protocolo de trabajo seguro en alturas específico para las labores de tala de árbol indicadas en este contrato y firmado por una profesional en seguridad y salud en el trabajo.	SI	CERTIFICADO DE TRANAJO SEGURO EN ALTURAS	
El contratista deberá contar con un plan de emergencia y contingencia firmado por una profesional en seguridad y salud en el trabajo.	SI	PLAN DE EMERGENCIA	
El contratista deberá contar con un plan de gestión ambiental para trabajos silviculturales.	SI	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	
El manejo, cargue, transporte y disposición final de todo el material vegetal y demás material resultante dentro de las actividades objeto del contrato, estarán a cargo del contratista.	SI	CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL	
El contratista deberá entregar con la cuenta de pago un informe detallado de las labores realizadas de acuerdo a lo expuesto en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).	SI	INFORME DE ACTIVIDADES	
El contratista deberá efectuar las reparaciones necesarias y a satisfacción del supervisor del contrato en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las intervenciones objeto del contrato, previa autorización de la supervisión del contrato.	SI	ACTA DE INICIO	
El contratista deberá informar al ICBF a través de correo electrónico al supervisor del contrato de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución de este.	SI	ACTA DE INICIO	
El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia de documentos que acrediten estar al día en pago de aportes al sistema de salud, pensiones, ARP y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de los trabajadores a su cargo que requiere el	SI	CERTIFICACIÓN DE PÁRAFISCALES	
El contratista deberá señalizar y advertir de los peligros al momento de prestar el servicio de silvicultura, el cual deberá ser coordinando con el supervisor del contrato la fecha y hora de la operación.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES	
El contratista deberá asegurar que el coordinador de trabajo seguro en alturas aplique lista de chequeo de TSA antes de realizar las labores de tala y esta lista de chequeo deberá ser entregada al supervisor del contrato con toda la documentación final. El supervisor del contrato podrá solicitar evidencia de estas en cualquier momento.	SI	CERTIFICADO DE TRANAJO SEGURO EN ALTURAS	
El contratista dispondrá y estará a su cargo la consecución de todas las herramientas, elementos e insumos necesarios para la realización de cada una de las actividades propias del presente contrato.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES	
El contratista deberá presentar factura de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada allegando los documentos que refiere la resolución 5360 del 30 de junio de 2023.	SI	FACTURA ELECTRÓNICA	
El contratista deberá entregar las correspondientes actas y/o certificados de disposición final de todo los escombros, materiales, elementos concretos y agregados sueltos de construcción , de demolición y capa orgánica, residuos de tala y subsuelo de excavación resultante de los trabajos realizados objeto del contrato al supervisor del contrato.	SI	CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL	
El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.	SI	ACTA DE INICIO	
El contratista se compromete a que los eventos, situaciones, dudas o recomendaciones se hagan a través de los canales oficiales que para este caso es el correo institucional de la supervisora del contrato.	SI	ACTA DE INICIO	
El contratista deberá asumir los costos de transporte, bodegaje, distribución y entrega de los materiales y herramientas; así como la mano de obra para la realización del servicio objeto del contrato.	SI	ACTA DE INICIO	
El contratista deberá señalizar y advertir de los peligros al momento de prestar el servicio de silvicultura, para lo cual deberá entregar una matriz de riesgos y peligros al supervisor del contrato.	SI	MATRIZ DE RIESGOS	
El contratista deberá asegurar la disponibilidad de los profesionales y técnicos, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con el cronograma que hace parte de esta.	SI	HOJAS DE VIDA	
El contratista deberá mantener fijos los precios, presentados en la propuesta, durante el término de ejecución del contrato y su liquidación.	SI	FACTURA ELECTRÓNICA	

Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	CERTIFICADOS	
Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	N/A	CERTIFICADO	
Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados en el marco de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	MATRIZ DE RIESGOS	
Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	CERTIFICADO DE INDUCCIÓN	
Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	CONCEPTO MEDICO	
Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo.	SI	ACTA DE INICIO	
Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES	DURANTE ESTE PERIODO NO SE PRESENTARON ESTE TIPO DE ACTIVIDADES
Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	PLAN DE EMERGENCIAS	
Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL	
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
El contratista deberá cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con todas las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT)	SI	CRONOGRAMA	
El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.	SI	ACTA DE INICIO	
El contratista se compromete a no comercializar el producto de estas intervenciones, en caso contrario; se hará responsable de las sanciones que la normativa local aplique para estos casos.	SI	CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL	
Los equipos y elementos empleados para la realización de las labores deberán estar en buena calidad y no deberán tener ningún desperfecto.	N/A	INFORME DE ACTIVIDADES	
El contratista deberá presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato en los términos establecidos para tal fin.	SI	ACTA DE INICIO	
El contratista deberá garantizar la protección de terceros, manteniendo además las señales preventivas diurnas y nocturnas que sean necesarias.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES	
El contratista deberá cumplir lo establecido en las resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021 expedidas por el ministerio del medio ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos concretos y agregados sueltos de construcción , de demolición y capa orgánica, residuos de tala, y subsuelo de excavación	SI	CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL	
El contratista será responsable del reporte a la ARL Y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.	SI	PLANILLAS SEGURIDAD	
El contratista deberá realizar las actividades enunciadas en el contrato según sea el caso acorde con toda la normatividad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES	
El contratista deberá concertar con el supervisor del contrato cualquier cambio o imprevisto que se presente dentro de la ejecución del contrato.	SI	ACTA DE INICIO	
El contratista deberá suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente	SI	ACTA DE INICIO	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El contratista deberá ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.	SI	ACTA DE INICIO	

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones que no se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el
(ii) Si el supervisor establece que no se ha dado el cumplimiento a una obligación, deberá señalar en uno de los "Informes periódicos" deberá
(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier
(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta				
Observaciones				

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

LOS DATOS PROPORCIONADOS PODRÁN TRATARSE DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de 9/09/2024

María Alejandra Díaz Giraldo
Coordinadora del Grupo

Alvaro Jhonny Cadavid Valencia
Contratista Grupo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia física de este documento es considerada como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.